

Belén, 22 DE ABRIL 2013.

Visto, el Oficio N° 544-2013-GRL-GRPPAT-SGRP, de fecha 04 de febrero de 2013, remitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Loreto, sobre el apoyo económico, solicitado por la señora Lucy Jazmín Flores Arirama, por la suma de S/. 3,500.00 Nuevos Soles, y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2011-SO-GRL, adoptado en sesión de fecha 14 de enero de 2011, que modifica el artículo Primero del Acuerdo de Consejo N° 009-2009-SO-GRL, de fecha 13 de febrero de 2009, se acordó autorizar al Presidente del Gobierno Regional de Loreto para que apruebe las solicitudes de apoyo social económico de personas naturales o jurídicas, siempre y cuando se encuentre debidamente comprobado y acreditado el estado de necesidad o indigencia, así como, la importancia y relevancia social, cultural y deportiva en todas las Provincias de la Región Loreto, de acuerdo y conforme a ley, hasta por 30 Unidades Impositivas Tributarias, la misma que deberá informar en forma inmediata al Consejo Regional, norma concordante con la Directiva General N° 08-2010-GRL-GGR/OEDII – "Norma para el otorgamiento y determinación de los límites presupuestarios para el apoyo económico por asistencia social en el Gobierno Regional de Loreto";

Que, mediante Oficio N° 01-2012, de fecha 27 de marzo de 2012, la señora Lucy Jazmín Flores Arirama, manifiesta que el Dr. Julio Enrique Herrera Quiroz, cirujano oftalmólogo, le diagnosticó desprendimiento de retina del ojo izquierdo, por lo que tiene que viajar a la ciudad de Lima para la respectiva operación, es por eso que acude al Presidente del Gobierno Regional de Loreto, para solicitar apoyo económico con la suma de S/. 7,000.00 Nuevos soles;

Con Proveído N° 4706 de fecha 27 de agosto del 2012, el Despacho de Presidencia, deriva los antecedentes a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a fin de que disponga las acciones correspondientes con la atención del requerimiento solicitado;

Asimismo, mediante Oficio N° 3354-2012-GRL-GGR-GRDS, de fecha 31 de octubre de 2012, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, en mérito al Oficio N° 277-2012-GRL-GGR-GRDS-SGPS, de fecha 23 de octubre de 2012, que adjunta el Informe Social N° 20-2012/GRL/SGPS/YRN, de fecha 23 de octubre de 2012, emite opinión favorable, con la suma de S/3,500.00 nuevos soles, respecto a lo solicitado por la señora Lucy Jazmín Flores Arirama;

Que, mediante el documento del visto, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, otorga el crédito presupuestario para atender el requerimiento, con cargo al Presupuesto Institucional 2013;

Que, estando al Informe Legal N° 148-2013-GRL-ORAJ; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia Regional de Desarrollo Social y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto; y,

Que, en uso a las atribuciones conferidas por nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto, aprobada por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR, de fecha 08 de enero del 2010;

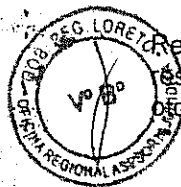
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, el apoyo económico solicitado por la señora Lucy Jazmín Flores Arirama, para solventar los gastos que demande la operación del ojo izquierdo por desprendimiento de la retina y de su permanencia en la ciudad de Lima, por la suma de Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles (S/3,500.00), sin IGV; encargando a la Oficina



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **276** -2013-GRL-P

Belén, 22 DE ABRIL 2013.



Regional de Administración, a que proceda con la entrega del apoyo, bajo cargo y responsabilidad; debiendo exigir a la solicitante rendición de cuenta documentada del recurso otorgado, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la Estructura Funcional Programática siguiente:

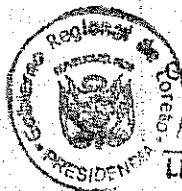


Correl. (0065), Unidad Ejecutora 001 Sede Central, Estructura Funcional Programática: 9001-999999-5.000002-23.006.0007 Conducción y Orientación Superior, Meta 00001, Finalidad 0053724 Mantenimiento y Operatividad de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; Fuente de Financiamiento: 5 Recursos Determinados, Rubro: 18 Canon, Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduana y Participaciones; Genérica de Gasto 2.5.3.1.1.99 S/. 3,500.00 Nuevos Soles.



ARTÍCULO 3º.- Informar al Consejo Regional sobre el apoyo económico solicitado por la Señora Lucy Jazmín Flores Arirama.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO
[Signature]
LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE

